

CIRCULAR EXTERNA No. 55 DE 2023

FECHA: Bogotá D. C., 26 de septiembre de 2023

PARA: MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTES LEGALES, OPERADORES, CONTRALORES NORMATIVOS Y REVISORES FISCALES, CLIENTES DE LAS SOCIEDADES COMISIONISTAS MIEMBROS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. Y PÚBLICO EN GENERAL.

ASUNTO: REGLAMENTO OPERATIVO DEL FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS - FAG, APLICABLE A LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA - BMC.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 16 de 1990, modificado por el artículo 6º de la Ley 1731 de 2014 y en el inciso segundo del artículo 1º de la Resolución No. 2 de 2016 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, se informa que a partir de la fecha de expedición de la presente circular el FAG no garantizará los anticipos pactados en operaciones Forward celebrados en la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC.

Se modifica el Reglamento Operativo del FAG, aplicable a las operaciones realizadas en la BMC, el cual se adjunta a la presente circular para retirar la mención a lo relacionado con Operaciones Forward, así mismo se informa que se elimina el Anexo 4 del Reglamento Operativo del FAG, aplicable a las operaciones realizadas en la BMC reglamento denominado “*SUBYACENTES Y COBERTURAS PARA FORWARD CON ANTICIPO*”.

Por lo anterior, el documento Reglamento Operativo del FAG, aplicable a las operaciones realizadas en la BMC, publicado con esta circular reemplaza la versión publicada con la Circular Externa No. 34 de 2023 de FINAGRO.

Cordial saludo,



ANGELA MARIA PENAGOS CONCHA
PRESIDENTE

Proyectó: Gloria Suárez Prof. Secretaria General / Maria Beatriz Tovar Profesional Dirección de Garantías

Revisó: Eliyojana Arciniegas Directora Jurídica (E)

Aprobó: Nancy Montaña Secretaria General (E) / Jorge Eduardo Soto Vicepresidente de Garantías / Óscar Anzola Gerente de Riesgos / Edwin Sanchez Director de Garantías

Comité Técnico FINAGRO

(Trazabilidad virtual)

